

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**D^a Carmen Rosa Hernández Jorge**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Diego Fernando Ojeda Ramos.

D^a María Celeste López Medina

D. Agustín Jorge Arencibia Martín.

D^a. Marta Hernández Santana.D^a. Natalia Esther Santana Santana.

D. Eloy Santana Benítez.

D. Juan Francisco Artilles Carreño.

D^a. Guadalupe Santana Suárez.

D. Álvaro Monzón Santana.

D^a María Luisa Dávila González.

D. Alejandro Ramos Guerra.

D^a María Soledad Hernández Santana

D. Gregorio Viera Vega.

D^a. Saraiba Leal Caraballo.

D. Juan Francisco. Martel Santana

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Juan Antonio Peña Medina

D^a Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Norberto Melián Benítez

D^a M^a del Carmen Castellano RodríguezD^a Sonsoles Martín Jiménez

D. José Suárez Martel.

D. Pablo Rodríguez Valido

D^a María Gloria Cabrera Calderín

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga.

D^a María Esther González Santana.**Sra. Interventora General Municipal:**D^a. Paloma Goig Alique.**Sr. Secretario General del Pleno
y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las nueve horas del día **VEINTISEIS de JUNIO de dos mil quince**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **sesión extraordinaria y urgente** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar, una vez hecha la presentación de la nueva Interventora, los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Sr. Secretario: como no hubo dos días entre la convocatoria y la celebración, la Ley permite en estos casos convocar sesión extraordinaria y urgente, siempre y cuando se ratifique como primer punto del orden del día la urgencia de la misma por mayoría absoluta.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, dando cumplimiento al quórum exigido de la mayoría absoluta de los concejales.

--o0o--

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	1/20
				
UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 780 Y 781, DE 15 DE JUNIO ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA.

--Se da cuenta del Decreto nº 780, de 15 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

“Resultando que con fecha trece de junio de 2015, por acuerdo mayoritario del Ayuntamiento Pleno, la que suscribe ha sido elegida Alcaldesa Presidenta de éste M. I. Ayuntamiento; acuerdo que fue posible a la decisión mayoritaria de los/as ciudadanos/as de nuestro Municipio.

Esa decisión mayoritaria, expresada en las urnas el día veinticuatro de mayo DE 2015 y en la Sesión Constitutiva de la Corporación del día de hoy, que ha de conducir la gestión municipal durante los próximos años; y reflejada en el pronunciamiento democrático de los Sres/as Concejales/as que, formando parte de las listas electorales de Nueva Canarias, Mas por Telde, Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos Centro Democrático, hizo posible mi investidura como Primera Edil.

En recíproca y leal correspondencia, esta Alcaldesa Presidenta, conforme a la vigente legislación general y sectorial, así como la reglamentaria aplicable, ha resuelto de forma inmediata lo siguiente:

Primero.- Nombrar, de entre los Sres. Concejales miembros de la Corporación, las siguientes Tenencias de Alcaldía, por su orden:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Francisco Artilles Carreño.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Alejandro Ramos Guerra

Segundo.- Asimismo, conferir delegación específica en materia de Festejos, Policía, Seguridad Ciudadana, Parque Móvil, Tráfico, Transporte y Movilidad, en favor de D. Juan Francisco Martel Santana.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados y dar cuenta de la misma en la próxima sesión plenaria.


Cuarto.- El presente decreto surtirá efecto desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

---Se da cuenta del Decreto nº 781, de 15 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento el día trece de junio de 2015, procede el establecimiento del nuevo régimen de organización y funcionamiento de aquel, en el marco del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como de la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en consonancia con el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde (ROGA).

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, en concreto, por el artículo 124.4-k) LRBRL, y por los artículos 10 y siguientes del ROGA y 43 y

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	2/20
				
UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Juan Francisco Artilles Carreño.
D. Alejandro Ramos Guerra.
D^a. M^a Celeste López Medina (Concejala-Secretaria).
D. Álvaro Juan Monzón Santana (Concejal-Secretario suplente).
D. Gregorio Viera Vega
D^a. María Soledad Hernández Santana.
D. Agustín Jorge Arencibia Martín.
D. Juan Francisco Martel Santana.
D^a. Marta Hernández Santana.

Segundo.- Nombrar, de entre los Concejales miembros de la Junta de Gobierno, las siguientes Tenencias de Alcaldía, por su orden:

Primera Tenencia de Alcaldía: D. Juan Francisco Artilles Carreño.
Segunda Tenencia de Alcaldía: D. Alejandro Ramos Guerra.
Tercera Tenencia de Alcaldía: D^a. M^a Celeste López Medina.
Cuarta Tenencia de Alcaldía: D. Álvaro Juan Monzón Santana.
Quinta Tenencia de Alcaldía: D^a. María Soledad Hernández Santana.
Sexta Tenencia de Alcaldía: D. Agustín Jorge Arencibia Martín.
Séptima Tenencia de Alcaldía: D. Juan Francisco Martel Santana.
Octava Tenencia de Alcaldía: D^a. Marta Hernández Santana.

Tercero.- Establecer el siguiente régimen de delegaciones genéricas de competencias a favor de los Concejales de Gobierno y Delegados señalados a continuación, manteniendo esta Alcaldía las atribuciones correspondientes a las Áreas de Acción Social y Desarrollo Humano, Servicios Sociales y Vivienda:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, TRANSPARENCIA, TICs E INNOVACIÓN. ASESORÍA JURÍDICA. VIAS Y OBRAS.

TITULAR: D. ALEJANDRO RAMOS GUERRA

Concejala Delegada de Participación ciudadana, Voluntariado y Protección animal: Dña. M^a LUISA DÁVILA GONZÁLEZ

ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO. ECONOMÍA Y HACIENDA. TURISMO. CONTRATACIÓN.

TITULAR: DÑA. M^a CELESTE LÓPEZ MEDINA

Concejala Delegada de Desarrollo Local, Comercio, Industria y Pyme: DÑA. M^a SOLEDAD HERNÁNDEZ SANTANA.

ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL. URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL.

TITULAR: D. JUAN FRANCISCO ARTILES CARREÑO

Concejala Delegada de Cultura: DÑA. GUADALUPE SANTANA SUÁREZ

Concejal Delegado de Actividad física y Deporte: D. DIEGO FERNANDO OJEDA RAMOS

3/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	3/20
				
UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

Concejala Delegada de Juventud, Solidaridad y Desarrollo Agropecuario (Ganadería, agricultura y Pesca): DÑA. MARTA HERNÁNDEZ SANTANA

Concejala Delegada de Educación, Mercado, Sanidad y Consumo: DÑA. SARAIBA LEAL CARABALLO

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES. RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES. IGUALDAD.

TITULAR: D. GREGORIO VIERA VEGA

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección civil, Parque móvil, Tráfico, Transporte y Movilidad y Festejos: D. JUAN FCO MARTEL SANTANA

Concejal Delegado de Servicios Municipales, Alumbrado público, Abastecimiento de agua y saneamiento, y Cementerios y Tanatorios: D. AGUSTIN JORGE ARENCIBIA MARTIN

Concejal Delegado de Limpieza viaria, Reciclaje, Recogida de enseres y Recogida de residuos sólidos: D. ELOY SANTANA BENÍTEZ

ÁREA GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO. PLAYAS, PARQUES Y JARDINES.

TITULAR: D. ALVARO JUAN MONZON SANTANA

Cuarto.- Notificar personalmente este decreto a los interesados, y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, al Departamento de Personal y a los Departamentos afectados.

Quinto.- Dar cuenta de este decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Sexto.- El presente decreto surtirá efecto desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

El Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, toma conocimiento de los decretos señalados.

3º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento el día trece de junio de 2015, procede a partir de ahora establecer el nuevo régimen de organización y funcionamiento de aquel, en concreto la determinación de las grandes áreas de gobierno dentro del marco establecido en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como de la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en consonancia con el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde (ROGA).

Las Áreas de Gobierno constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y comprenden, cada una de ellas, uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal. De las mismas podrán

4/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	07/09/2015
ID. FIRMA	afirma UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	4/20



UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==

depender otras Áreas Delegadas a las que corresponderá la dirección de un sector de la actividad administrativa de la responsabilidad de aquéllas.

En su virtud, esta Alcaldía, al amparo de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 39 de la 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer la siguiente estructura organizativa, con las siguientes Áreas de Gobierno:

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Planificación estratégica, Transparencia, TIC's e innovación.
- Asesoría Jurídica.
- Participación ciudadana y Voluntariado.
- Solidaridad.

2.- ÁREA DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO

- Desarrollo Local, Comercio, Industria, Pyme, Mercado, Sanidad y Consumo.
- Economía y Hacienda. Turismo. Contratación.

3.- ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- Cultura
- Festejos
- Deporte y Juventud
- Educación e Igualdad

4.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

- Servicios Sociales y Vivienda. Promoción de la Salud.

5.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES

- Recursos Humanos y Servicios Generales.

5/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	07/09/2015
ID. FIRMA	afirma UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	5/20



UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==

- Seguridad Ciudadana, Parque móvil, Tráfico, Transporte y Movilidad.
- Servicios Municipales y Aguas y Saneamiento.

6.- ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y TERRITORIO

- Medioambiente, Playas y Parques y Jardines.
- Urbanismo, Patrimonio Cultural y Patrimonio municipal.
- Vías y Obras.
- Desarrollo Agropecuario.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Personal y a los Departamentos afectados.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 18 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, Y MIXTO SPG) y 9 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA, PP y MIXTO CC) aprobar la propuesta transcrita.

4º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:


Vistos los escritos presentados por los diferentes partidos políticos municipales tras la celebración de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, con objeto de constituirse en grupos políticos municipales al amparo de lo dispuesto en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 26 y 27 de la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y 27 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones (RFPLC).

Considerando que los concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en grupos políticos municipales, que deberán ser concordantes con la denominación de la formación electoral que haya obtenido dicho número mínimo de concejales, no pudiendo dividirse para la constitución de otros en ningún momento.

Considerando que los grupos se constituirán mediante escrito que, presentado en el Registro General de la corporación Local dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, se dirigirá a la Presidencia del Pleno, haciendo constar la identidad y firma, en prueba de conformidad, de todos los miembros que forman el Grupo, así como su denominación, salvo cuando se trate del Grupo Mixto que siempre tendrá este nombre.

6/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	6/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, da cuenta al Pleno Corporativo de la constitución de los siguientes grupos políticos municipales:

- **Grupo Municipal Nueva Canarias:** integrado por 7 concejales, actuando como Portavoz Titular Dña. M^a Celeste López Medina y como Portavoz suplente D. Agustín Jorge Arencibia Martín.
- **Grupo Municipal Más por Telde:** compuesto por 4 concejales, actuando como Portavoz Titular D. Juan Francisco Artilles Carreño y como Portavoz suplente D. Álvaro Juan Monzón Santana.
- **Grupo Municipal Unidos por Gran Canaria:** formado por 4 concejales, actuando como Portavoz Titular D. Juan Antonio Peña Medina y como Portavoz suplente Dña. Vanessa Cruz Quevedo.
- **Grupo Municipal Socialista:** compuesto por 4 concejales, actuando como Portavoz Titular D. Alejandro Ramos Guerra y como Portavoz suplente Dña. M^a Soledad Hernández Santana.
- **Grupo Municipal Popular:** integrado por 3 concejales, actuando como Portavoz Titular Dña. M^a Carmen Castellano Rodríguez y como Portavoz suplente Dña. Sonsoles Martín Jiménez.

Los cinco concejales restantes pasarían a formar parte del Grupo Mixto.

En su virtud, el Pleno Corporativo toma conocimiento de dicha propuesta.

5º.- CREACIÓN DEL GRUPO MIXTO.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Constituida la nueva Corporación el pasado día trece de junio de 2015, procede en este momento adoptar las medidas necesarias para el establecimiento del nuevo régimen de organización y funcionamiento de aquella, en este caso, para la creación del grupo mixto en los términos señalados en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 26 y 27 de la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y 27 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones (RFPLC).

Habida cuenta que los concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en grupos políticos municipales, que deberán ser concordantes con la denominación de la formación electoral que haya obtenido dicho número mínimo de concejales, no pudiendo dividirse para la constitución de otros en ningún momento, y que los concejales que no queden integrados en algún grupo por no cumplir los requisitos mencionados, pasarán a formar parte del grupo mixto que, a estos efectos, será creado en la misma sesión plenaria. Los grupos políticos municipales, válidamente constituidos, se mantendrán durante el mandato corporativo salvo que el número de sus miembros devenga inferior a tres, en cuyo caso, estos se integrarán en el grupo mixto.

7/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	7/20
				
UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa aplicable, eleva al Pleno Corporativo como órgano municipal competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear el **Grupo Mixto** que quedará integrado por los 2 concejales de la formación política Coalición Canaria, por los 2 concejales de la formación política Se puede Ganar y por el único concejal de la formación política Ciudadanos de Centro Democrático.

Segundo.- Designar como **portavoces** del Grupo Mixto a Dña. Mª Gloria Cabrera Calderín (GM CC), a D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga (GM Se puede Ganar) y a D. Juan Francisco Martel Santana (GM CCD).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 23 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE Y MIXTO CCD, MIXTO SPG, PP y MIXTO CC) y 4 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA) aprobar la propuesta transcrita.

6º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Vistos los escritos presentados por los diferentes Grupos Políticos Municipales designando a sus Portavoces y Portavoces Adjuntos, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, en consonancia con el 71 y 72 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones de este Ayuntamiento, eleva a la consideración del Pleno como órgano competente la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Constituir la Junta de Portavoces con los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa o concejal en quien delegue.

Dña. Celeste López Medina, Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias
D. Juan Fco. Artiles Carreño, Portavoz del Grupo Municipal Más por Telde
D. Juan Antonio Peña Medina, Portavoz del Grupo Municipal Unidos por Gran Canaria
D. Alejandro Ramos Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Dña. Mª Carmen Castellano Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Popular
D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga, Portavoz del Grupo Mixto Se puede ganar
Mª Gloria Cabrera Calderín, Portavoz del Grupo Mixto Coalición Canaria

8/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	8/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

D. Juan Francisco Martel Santana, Portavoz del Grupo Mixto CCD

La Junta de Portavoces estará asistida por el Secretario General del Pleno.

En caso de ausencia podrán asistir a sus reuniones los Portavoces adjuntos

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los diferentes grupos municipales.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE Y MIXTO CCD, MIXTO SPG, PP y MIXTO CC) y 4 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA) aprobar la propuesta transcrita.

7º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Una vez constituida la nueva Corporación el día trece de junio de 2015, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones de Pleno de carácter permanente y especial de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de los órganos complementarios obligatorios que hagan preciso el derecho de los diferentes grupos a participar en ellos, de acuerdo con los artículos 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 41, 42 y 43 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y 47 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones (RFPLC).

Corresponde al Pleno de cada Corporación establecer el número y la denominación de las Comisiones de Pleno que tienen atribuidas las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.

En cuanto a la composición, el número máximo de miembros de cada Comisión será de once, incluido el Presidente, teniendo en cuenta que todos los grupos municipales tienen derecho a formar parte de ellas con voz y voto, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad de la representación, dentro de un razonable margen de flexibilidad.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las facultades atribuidas por la normativa mencionada, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear las siguientes Comisiones del Pleno permanentes con sus correspondientes ámbitos materiales:

9/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	07/09/2015
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	9/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

1ª.-COMISIÓN DE PLENO DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTE Y TERRITORIO: Desarrollo Local, Comercio, Industria, Pyme, Mercado, Sanidad y Consumo. Economía y Hacienda. Turismo. Contratación. Medioambiente, Playas y Parques y Jardines. Urbanismo, Patrimonio Cultural y Patrimonio municipal. Vías y Obras. Desarrollo Agropecuario.

2ª.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES: Planificación estratégica, Transparencia, Tic's e innovación. Asesoría Jurídica. Participación ciudadana y Voluntariado. Solidaridad. Recursos Humanos y Servicios Generales. Seguridad Ciudadana, Parque móvil, Tráfico, Transporte y Movilidad. Servicios Municipales y Aguas y Saneamiento.

3ª.- COMISIÓN DE PLENO DE COHESIÓN SOCIAL, ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO: Cultura. Festejos. Deporte y Juventud. Educación e Igualdad. Servicios Sociales y Vivienda. Promoción de la Salud.

Segundo.- Crear las siguientes Comisiones del Pleno especiales:

- 1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: con las funciones señaladas por la Ley.
- 2.- COMISIÓN ESPECIAL DEL AEROPUERTO: para tratar todos los asuntos relacionados con la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación del Aeropuerto de Gran Canaria.
- 3.- COMISIÓN ESPECIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO: se configura como comisión asesora de la Corporación en materia de Patrimonio Histórico.
- 4.- COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES: con las funciones asignadas en el artículo 132.3 LRBR.

Tercero.- Establecer la siguiente **composición** de las Comisiones de Pleno de carácter permanente y especial, salvo la de Patrimonio Histórico:

Presidente: La Alcaldesa o concejal en quien delegue.


Vocales: dos representantes del Grupo Municipal NC (incluido, en su caso, el presidente); dos representantes del Grupo Municipal MxT (incluido, en su caso, el presidente); dos representantes del Grupo Municipal Socialista (incluido, en su caso, el presidente); dos representantes del Grupo Municipal UxGC; un representante del Grupo Municipal Popular y dos representantes del Grupo Mixto.

De entre los vocales se nombrará por cada comisión y a propuesta de la Alcaldía, a un Vicepresidente que sustituya al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Cualquiera de los vocales podrá ser sustituido indistintamente por concejales pertenecientes a su mismo grupo.

10/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	10/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas serán los mismos que los de la Comisión de Pleno de Impulso Económico.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales para que a través de sus portavoces y dentro de los 5 días hábiles siguientes a su adopción, procedan a designar, con carácter vinculante, sus vocales titulares y suplentes en las Comisiones del Pleno, los cuales serán nombrados por la Alcaldesa, mediante Decreto, dentro de los dos días hábiles siguientes a la comunicación anterior.

Dña. M^a del Carmen Castellano Rodríguez (PP): simplemente para dar los nombres de las personas del Grupo Popular que van a formar parte de las Comisiones, en la de Economía, Medio Ambiente y Territorio será yo; en la segunda, Presidencia y Transparencia Sonsoles Martín y en la tercera, de Cohesión Social, D. José Suárez Martel, en la Especial de Cuentas lo mismo, la persona que forma parte de Economía, Patrimonio Histórico Sonsoles Martín y Sugerencias y Reclamaciones José Suárez.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 23 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE MIXTO CCD, MIXTO SPG, PP y MIXTO CC), y 4 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA) aprobar la propuesta transcrita.

8º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Una vez constituida la nueva Corporación el día trece de junio de 2015, resulta necesario proceder, de acuerdo con los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y 94 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones (RFPLC), al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Las sesiones ordinarias del Pleno deben celebrarse con una periodicidad mínima mensual, sin perjuicio de que tanto su periodicidad como las fechas de celebración de las sesiones ordinarias puedan ser variadas durante el mandato corporativo, mediante nuevo acuerdo plenario.

No obstante lo dicho, se podrá suspender la celebración de las sesiones ordinarias correspondientes al mes de agosto de cada año, como consecuencia de los períodos de vacaciones, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias en determinadas circunstancias, siendo necesario en este caso la ratificación del Pleno como primer punto del orden del día.

11/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	11/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

Por lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo se celebrarán, en primera convocatoria, el **último viernes, no festivo, de cada mes, a las nueve horas**, y en segunda convocatoria, el lunes siguiente posterior, a la misma hora. Por su parte, las sesiones ordinarias de las Comisiones del Pleno se celebrarán el viernes anterior al Pleno ordinario.

Segundo.- Se faculta a la Señora Alcaldesa para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de las Comisiones de Pleno correspondientes a dicho mes, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones de Pleno, en determinadas circunstancias, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 21 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE MIXTO CCD, PP y MIXTO CC) y 6 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SPG) aprobar la propuesta transcrita.

9º.- DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Una vez constituida la nueva Corporación el día trece de junio de 2015, procede a partir de ahora establecer la organización y funcionamiento de aquella, en este caso el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y demás normativa concordante.

En su virtud, esta Alcaldía, al amparo de la normativa mencionada, eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer la relación de cargos de esta Corporación que habrán de desempeñar su tarea en régimen de **dedicación exclusiva** y, consecuentemente, con derecho a retribución y a ser dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta (1).

12/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	12/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

- Los siguientes concejales pertenecientes al grupo de gobierno (14): D. Diego Fernando Ojeda Ramos, D^a. María Celeste López Medina, D^a. Agustín Jorge Arencibia Martín, D^a. Marta Hernández Santana, D. Eloy Santana Benítez, D. Juan Francisco Artiles Carreño, D^a. Guadalupe Santana Suárez, D. Álvaro Juan Monzón Santana, D^a. María Luisa Dávila González, D. Alejandro Ramos Guerra, D^a. María Soledad Hernández Santana, D. Gregorio Viera Vega, D^a. Saraiba Leal Caraballo, D. Juan Francisco Martel Santana.
- Un concejal del Grupo Municipal Unidos por Gran Canaria (1).
- Un concejal del Grupo Municipal Popular (1).

Segundo.- Establecer, conforme a las cantidades consignadas en el Presupuesto Municipal vigente, el siguiente **régimen retributivo** de los miembros de la Corporación por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva:

CARGO	IMPORTE BRUTO ANUAL X Mandato Corporativo
Alcaldesa	50.473,58 €
1º y 2º Teniente de Alcalde	41.807,36 €
Concejal Secretario JGL	41.807,36 €
Concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno.	36.210,16 €
Concejales de otros grupos con dedicación exclusiva	28.218,67 €

Tercero.- Los importes anteriores son el resultado de aplicar una reducción del 20% sobre las retribuciones que percibían sus predecesores en el cargo, y de ponderar por tramos de responsabilidad las retribuciones de la Alcaldesa, de los dos Primeros Tenientes de Alcalde, de la Concejala-Secretaria, de los demás concejales del equipo de gobierno y de los concejales liberados de la oposición, de forma similar al régimen establecido en otros Municipios de Gran Población de esta Comunidad Autónoma.

Por otra parte, Dña. María Luisa Dávila González, Concejala Delegada con dedicación exclusiva, no percibirá sus retribuciones del Ayuntamiento.

Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

13/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	13/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

El nombramiento de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva con sus correspondientes retribuciones surtirá efectos desde el día 15 de junio de 2015.

Cuarto.- Los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, así como los que teniendo dedicación exclusiva no sean retribuidos por el Ayuntamiento, percibirán las siguientes cantidades en concepto de **asistencias** por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y a las de las Comisiones en las que se integren, resultantes de aplicar una reducción de un 20% sobre las cantidades fijadas en el mandato anterior:

- Por la asistencia a cada Pleno: **128 €**
- Por la asistencia a cada Comisión del Pleno: **72 €**

Quinto.- Cualquier concejal percibirá en concepto de **indemnizaciones** por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, las cantidades que contempla el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para el grupo A1 y por los mismos conceptos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE Y MIXTO CCD) y 11 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA, PP, MIXTO CC Y MIXTO SPG), aprobar la propuesta transcrita.

10º.- ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Una vez constituidos los distintos grupos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), resulta necesario asignarles una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer las siguientes cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 LRBRL:

- Cantidad fija a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales: 300 € mensuales
- Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscritos al mismo: 300 € mensuales

Segundo.- Dichas asignaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal

14/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	14/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

de cualquier tipo, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero.- Los grupos municipales deberán tener a disposición del Pleno del Ayuntamiento la documentación contable prevista en el artículo 73.3 LRBRL.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos municipales, a la Intervención General y al departamento de Personal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE MIXTO CCD, Y MIXTO SPG), y 9 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA, PP y MIXTO CC) aprobar la propuesta transcrita.

11º.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y adoptado el acuerdo previo por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de determinación del número y régimen del personal eventual, resulta necesario que el Pleno proceda a determinar la retribución de dicho personal dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto, para su posterior nombramiento mediante decreto de la Alcaldesa.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 124.4, b), 123.1, p) y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Determinar el siguiente régimen retributivo del personal eventual que se relaciona a continuación:

- Jefe de Gabinete de Alcaldía (1): 34.860,00 €
- Técnico Asesor (3): 34.860,00 €
- Jefe de Gabinete de Comunicación (1): 27.660,00 €
- Técnico Asesor (2): 27.660,00 €
- Asesores de Área de Gobierno (3): 27.660,00 €
- Asesor de Gabinete de Prensa (1): 23.600,00 €
- Asesores de delegación (2): 23.600,00 €
- Secretario Político (6): 21.000,00 €

15/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	15/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

Segundo.- Los anteriores importes son el resultado de aplicar una reducción del 20% sobre las retribuciones de referencia que se percibían en el mandato anterior, y se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el puesto. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Departamento de Personal, y a la Intervención municipal, publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP los nombramientos de este personal eventual, régimen de retribuciones y su dedicación, de conformidad con el artículo 104.3 LRBRL.

Dña. Mª del Carmen Castellano Rodríguez (PP): para aclarar nuestra posición de voto, que en este caso va a ser no, la única propuesta que votamos que no porque, evidentemente, sí que es el primer incumplimiento del Gobierno entrante, ustedes decían que los asesores no eran necesarios, así lo mantuvieron durante cuatro años y por lo tanto nosotros vamos a votar que no a este punto.

Sra. Alcaldesa: decir que no estamos de acuerdo con lo que ha dicho la Sra. Portavoz del Partido Popular.

D. Juan Fco Artiles Carreño (MÁS POR TELDE): este es un tema que iba a ser el más interesante de hoy, yo me alegro muchísimo Dña. María del Carmen que ya usted empiece a leerse los documentos, yo también soy de palabras hasta ahora ha sido así, también hemos visto por la alarma social que se está generando que se está interpretando esto como cada cual considere, yo creo que hay que leer con detenimiento la propuesta y si la Sra. Alcaldesa, al finalizar, la quiere explicar, ya no solo estamos hablando de marcar un techo máximo, no estamos hablando de contratar 19 asesores sino estamos hablando de un techo máximo, estamos hablando de 6 secretarios políticos, pero yo creo que, en este caso, a veces también hay que tener una dosis de autoridad moral para plantear este tipo de cosas y quien las plantea, hay gente en este salón de Pleno que probablemente sí tenga esa autoridad moral. No hablamos como acabó la legislatura que podemos decir que acabó con un número medianamente razonable por parte del Gobierno anterior, acabó como acabó, empezó como empezó, empezó en un Pleno como éste hace cuatro años con 21 asesores, tres Directores de Gobierno, luego las contrataciones que se hicieron a través de Gestel, yo no quería esto de tú más que yo pero como la que lo inicia es usted y en este caso, empezamos debatiendo o comparando, al comienzo también llegaron a contratar como autónomo alguna que otra secretaria, es decir, hubieron diferencias por lo menos en este Gobierno, en el comienzo del mandato anterior habían Concejales sin delegaciones cobrando, en este caso tenemos Concejales con delegaciones y que no cobran, en la parte que nos compete a nosotros, haciendo un repaso un poco a las hemerotecas, nosotros en nuestro programa electoral nunca hablamos de la cuestión de quitar, poner o nombrar asesores en número, sí lo hablamos en el 2009 cuando el foro anticrisis y decíamos de reducir el número a

16/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	16/20
				
UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

uno por Concejal, luego ya la crisis fue en aumento y en el 2012, que también se trató en este Pleno y también se llevó a los medios de comunicación; hablábamos de recortes de salarios de Concejales en un 15% y hoy hablamos de un 20% y se está confirmando; hablábamos de eliminar los Directores y Directoras de Gobierno, por aquello de ser inconstitucional el propio Tribunal lo eliminó; hablamos de eliminar los Directores Generales y los Coordinadores Generales que recurrimos todas esas plazas, no porque no tuviesen o tuviesen derecho sino porque se hicieron de forma ilegal con nombramientos a dedo; nosotros hablábamos de eliminar la carga laboral a la que se veían sometido las empresas públicas en aquellos últimos ocho meses, en la última semana de elecciones Gestel llegó a contratar a alguien, es decir, nosotros hablábamos en general de hacer una eliminación de costos al Ayuntamiento, yo creo que hoy queda reflejado en la propuesta y luego estamos hablando de un techo de 19 de los que 12 son los que se van a contratar, contando 6 secretarios políticos y contando que tan solo se van a contratar 6 asesores pero que si la necesidad obliga porque nos hemos encontrado el Ayuntamiento como nos lo hemos encontrado, probablemente, si los compañeros de Gobierno se ven en la necesidad de esa asistencia, probablemente habrá que contratarlo porque la Asesoría Jurídica está como está, porque Recursos Humanos está como está y porque el Ayuntamiento lo han dejado caer al suelo y se ha espizcado todo y hay que recogerlo ahora cachito a cachito que es lo que estamos haciendo, pero eso toca en otro momento hablar de ello. Y, en la parte que compete por lo menos al Grupo que yo represento, somos 4 Concejales de los cuales 3 cobramos, uno va ha trabajar sin recibir remuneración de la Corporación Municipal, secretario político como tienen todos los Grupos y un simple asesor, alguien ha hablado de 2, de 3, de 4 o de 5, yo la rumorología me es igual. En la compensación económica del coste que supone este Grupo Político al Ayuntamiento tabla rasa 0, 0 no, menos 20%, entonces yo sobre las promesas están escritas, están recogidas en las actas y están en los programas electorales, yo creo que este Gobierno ha sido consecuente con lo que dijo, es un pacto, aquí usted sabe más que yo de pactos que bien los ha sufrido y bien los ha tenido que trabajar y nosotros hemos ajustado, de momento, la realidad con la que nos estamos encontrando a la realidad digamos en la gestión, necesitamos personal para llevar a cabo una gestión porque hay Departamentos que, en algunos casos, la desorganización es la que hay, el desorden es el que hay y tenemos que ajustar nuestras necesidades y por la parte que compete a mi Grupo creo que el equilibrio está conseguido, por la parte que compete al Gobierno creo que, sinceramente, yo que he hablaba aquello de eliminemos los Directores Generales y los Coordinadores, sinceramente como está la Asesoría Jurídica y como están otros Departamentos, la necesidad obliga pero a que se haga de forma urgente pero siempre cumpliendo la legalidad.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): simplemente, también con claridad, siendo este un pacto unido y un pacto uniforme en todos y cada uno de los criterios, sí es cierto que la rumorología, la situación del Partido Socialista, el Partido Socialista el nombramiento que va a realizar analizando la situación jurídica, en la fecha que estamos y no tenemos partida económica y los procedimientos siguen llegando, vamos a nombrar a un licenciado en derecho y a la vez graduado social, una persona que apuntalará y ayudará no solo a los cuatro Concejales del Grupo Socialista sino a todos y cada uno de los compañeros y compañeras de la Corporación unido que también decíamos que íbamos a tirar de los trabajadores municipales y así lo hacíamos y lanzábamos una solicitud de ayuda desde el minuto uno en que tomamos posesión. Nosotros no

17/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	07/09/2015
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	17/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				


vamos a entrar en el y tú más, sino hablamos de una necesidad que la gente tiene que saber desde el minuto 0, la situación es lamentable, nosotros esperábamos brotes verdes, esperábamos una situación mejor, esperábamos una organización mucho más adecuada a la Institución que tenemos y nos hemos encontrado una realidad es palpable, que daremos gestión que lo haremos de forma unida como decía, analizando con los Jefes de Servicios todos y cada una del análisis de cada una de las Concejalías, pero la verdad que dada la situación que tenemos, dada la situación que nos hemos encontrado, nos vemos obligados a tirar de recursos desde dentro y un solo asesor que en este caso necesitaremos la colaboración de ello, como decía D. Juan Francisco, en la Asesoría Jurídica, nosotros no vamos a entrar en análisis, hemos hecho un sacrificio, dentro del Grupo de Gobierno se nota la predisposición por colaborar, por ayudar, hay gente que está viniendo a la Corporación Municipal y pierde dinero de sus trabajos pero han venido por un ánimo a lo público, un ánimo a tirar para adelante la situación, fe de ello es, dentro de nuestro Grupo de la situación salarial con ese recorte pero lo hacemos con mucho gusto, mucho sacrificio, pero creo que la ciudad se lo merece, la ilusión que ha despertado este Grupo de Gobierno acontece a trabajar y en este sentido me gustaría aclarar la posición del Partido Socialista en cuanto a los nombramientos y cargos de confianza.

Dña. María del Carmen Castellano Rodríguez (PP): es que ahora sí hace falta que sobre y antes, cuando estaban en la oposición, no hace falta, nosotros entendemos desde luego que ustedes traten de justificarlo, ahora están en el Gobierno, antes estaban en la oposición, pero evidentemente no es el compromiso, por lo tanto, mantenemos que el Partido Popular va a votar que no al nombramiento de los asesores

Dña. Celeste López Medina (NC): quisiera manifestar en nombre del Grupo del que represento, Nueva Canarias, que es que no se ajusta a la realidad ni a la verdad las manifestaciones que hace la Portavoz del Partido Popular, desde el Grupo Nueva Canarias siempre hemos manifestado nuestro compromiso con la ciudadanía que iba a ser una reducción del 20% de los sueldos, tanto de los cargos electos como de los cargos eventuales, ese compromiso queda reflejado en los documentos y en los acuerdos que hoy estamos tomando y, por otro lado, nuestro compromiso con la ciudadanía era una reducción explícita de todo lo que son los cargos eventuales, reduciéndolos, en primer lugar, a cargos técnicos que pudieran dar asesoramiento real a las problemáticas que tiene el Ayuntamiento para resolver los problemas de los ciudadanos, ese fue el compromiso de Nueva Canarias y ese es el compromiso que hoy traemos a este Pleno, pero es más, cuando los Grupos se sientan y sellan un pacto, se llega al acuerdo que antes de dar esos pasos, la primera parte tiene que ser usar todos los funcionarios y funcionarias que tengan el perfil de poder hacer esa función de asesoramiento y de ayuda como no podía ser de otra manera, eso también se ha realizado y vuelvo a decir, la reducción es drástica como así nos comprometimos, de los 27 que la Ley prevé y nos da cobertura nos hemos puesto un techo máximo de 19, de esos 19 a día de hoy solamente hay previsto nombramientos para 12 personas, de esas 12 personas, 6 tienen que ver con garantías democráticas que son los secretarios políticos, si nosotros hemos hecho un esfuerzo desde el Grupo de Gobierno en hacer esa reducción de nuestro salario y esa reducción drástica en los asesores porque creemos que es lo que la ciudadanía nos pide y eso es lo que hemos aprobado hoy y no hay ningún tipo de

18/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	18/20
				
UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

contradicción con lo que Nueva Canarias ha dicho durante esos últimos cuatro años y durante nuestros compromisos con la ciudadanía y lo que hoy estamos plasmando.

D. Juan Francisco Artiles Carreño (MÁS POR TELDE): solo un matiz yo como siempre me ha gustado tirar de hemeroteca, le pido a todas las personas y a los medios de comunicación que quieran tirar de hemeroteca, desde el año 2009 hasta el año 2012, cuando se aprueba aquí el Plan de Ajuste cual ha sido el posicionamiento de nuestro Grupo en relación a este asunto y en lo que decía Dña. Celeste López, yo en ese pacto perdí algo porque yo pedía el recorte del 30% para la Alcaldesa, era una de nuestras peticiones y pedíamos que el 20% de los recortes a las asignaciones a los grupos políticos, se consensuó y además con buen criterio, por aquello de que era cercenar o mermar los derechos democráticos que tenían los propios grupos políticos y nosotros los respetamos, la Alcaldía la asume la fuerza que más votos constituyó y, por lo tanto, nosotros en la parte a la que Más por Telde compete dentro de sus promesas que hoy se están achacando y echando en cara, creo que no cumplida, más que cumplida, pero también digo, visto lo que estamos encontrando a diario, si en el paso del tiempo, en ese margen que tenemos legal y que hoy se aprueba nos vemos obligados o forzados a reforzar el equipo, pues probablemente lo tendremos que hacer y una de las razones por la que también apuntaba Alejandro, estamos a día de hoy partidas en Asesoría Jurídica cero y tenemos la Asesoría Jurídica bajo mínimos, ¿va a necesitar un refuerzo? pues probablemente, si lo necesita conmigo va a contar para ello al igual que el resto de compañeros porque lo que al final importa es cubrir esas plazas que encima nos están generando un derroche tremendo en asesoría jurídica externa y encima nos está generando un montón de problemas ahora mismo con los Tribunales, esto no es nuevo, todos lo sabíamos, todos lo conocíamos, lo que desconocíamos era que la partida estaba a 0 euros a cinco meses.

Sra. Alcaldesa: decir que este Grupo de Gobierno ha suscrito un Plan de Gobierno y en ese Plan de Gobierno está por escrito, aparece que siempre que sea posible en las labores de asesoramiento técnico jurídico o por el tipo que sea asistencial va a ser a través de funcionarios públicos de esta Administración o de otra, es decir, que de ese techo de 19 haremos todos los esfuerzos, ya los estamos haciendo, para que algunos sean cubiertos en comisión de servicios por funcionarios de otras Administraciones. En esta Institución hay un déficit de técnicos fundamentalmente en los Servicios Jurídicos, en el anterior Gobierno se ha gastado en seis meses la partida anual para asesoramientos jurídicos, se han gastado una media de 100.000 € al mes en asesoramientos jurídicos, con lo cual nos han dejado sin posibilidad de asistencia jurídica a un Ayuntamiento que además tiene multitud de litigios en los Juzgados. Por tanto, el técnico asesor jurídico que está dentro de esos 12 que vamos a contratar, está sobradamente justificado y no solo no nos va a dejar pérdidas sino que nos va a dejar ganancias porque cada caso que perdamos en los Juzgados justifica sobradamente un sueldo, eso por un lado, por otro lado, nuestro compromiso de ahorro es claro, vamos a ahorrar en la Corporación solo en el semestre 90.000 €, 90.000 € en un semestre pero es más, en este semestre con la propuesta que traemos hoy y con los decretos que firmaré a partir de mañana, de doce miembros, vamos a ahorrar en la partida de personal eventual 149.761€, es decir, que en este semestre la previsión de ahorro con respecto al Gobierno anterior es de 240.237 €, por tanto, yo creo que estos datos hablan por sí solo, es decir, si el Gobierno anterior hubiera continuado, Telde en Corporación y en asesores se hubiera

19/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	19/20
				
UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				

gastado 240.000 € más, como no está y hay otro Grupo de Gobierno pues vamos a gastar 240.000 € menos y además esta liquidez que se va a crear, porque esto ya no es solo que lo pintemos en el papel, es que en los presupuestos municipales este dinero estaba congelado en el presupuesto 2015 para gastos de la Corporación y gasto de personal eventual, como no se van a usar para esto, ya estoy iniciando los trámites con el Departamento de Intervención y con el Departamento de Tesorería para que estos 240.000 € alivien la tensión de Tesorería y dar prioridad a lo que sí es y debiera ser el interés de todos nosotros que son las personas, es decir, esta liberación de crédito nos va a permitir ayudar a las personas en situación de emergencia social, para ayudar a atender asuntos que nos preocupa mucho que tiene que ver con la situación de las personas que peor lo pasan, por lo tanto, sobrado, nuestro compromiso cumplido y ojala algunos que ahora están en la oposición, si algún día vuelven a ser Gobierno pues pongan el mismo ímpetu que ponen hoy en cumplir sus programas electorales que hasta ahora parece que no ha sido así.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 16 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE Y MIXTO CCD), 6 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA y MIXTO SPG) y 5 en contra (PP y MIXTO CC) aprobar la propuesta transcrita.

Siendo las 09:45 horas, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

20/20

Código Seguro de verificación:UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	07/09/2015
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==	PÁGINA	20/20
 UD8VJXJh5D1FMt3WtoWyzA==				